

ORDENANZA N°: 2.297/2.022

Monte Vera, 27 de diciembre de 2.022.

VISTO:

La presentación realizada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Monte Vera Ltda., obrante en Expediente N° 0035/2021, en el marco del cumplimiento al Plan de Mejoras y Desarrollo (PMD), del período 2022 y Plan de Mejoras y Desarrollo propuesto para el período 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Mejoras y Desarrollo propuesto para el año 2.022, se cumplió de manera parcial por causas fundadas, según consta en las actuaciones obrantes del Expediente Administrativo N° 035/2021;

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Monte Vera Ltda. ha presentado informe respecto de las acciones concretadas sobre el período 2.022;

Que el profesional en la materia encargado de evaluar la presentación ha sido el Sr. Ingeniero Hídrico Pablo Del Prete, emitiendo informe, cuyo registro obra en el expediente antes referenciado, respecto del cumplimiento del PMD del período 2.022;

Que el Plan de Mejoras y Desarrollo (PMD) debe presentarse en forma anual ante el Ente Regulador de Servicios Sanitarios de la Provincia de Santa Fe, según disposiciones de la Resolución N° 646/11 y su modificatoria Resolución N° 1.213/14 del citado organismo;

Que conjuntamente se ha presentado ante la administración comunal la propuesta de Plan de Mejoras y Desarrollo para el período 2.023, la cual ha sido analizada por el profesional en la materia, cuyo análisis consta en Expediente N°0035/2021;

Que el tema fue tratado y oportunamente aprobado en Sesión Ordinaria de Comisión según Acta N° 27/2022, de fecha 27 de diciembre de 2.022;

Por ello:

LA COMISIÓN COMUNAL DE MONTE VERA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°: Dese por cumplimentado el Plan de Mejoras y Desarrollo propuesto por la Cooperativa de Provisión de Obras de Agua Potable, Otros Servicios Públicos, Asistenciales, Educativos y de Vivienda en Monte Vera Ltda. para el año 2.022.

Artículo 2º: La Comisión Comunal de Monte Vera en su condición de concedente del Servicio de Provisión de Agua Potable a la Cooperativa de Provisión de Obras de Agua Potable, Otros Servicios Públicos, Asistenciales, Educativos y de Vivienda en Monte Vera Ltda., aprueba el Plan de Mejoras y Desarrollo propuesto por la Cooperativa para el año 2.023, según los términos del Artículo 54 de la Ley 11.220.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.